



# *Resolución Jefatural*

*N° 1755-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF*

Lima, 13 de octubre de 2021

## **VISTOS:**

Los Informes N° 191 y 262 -2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC de la Oficina de Innovación y Tecnología; los Informes N° 1767 y 2337-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 2161-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 44443 (SIGEDO) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 390-2020 Decreto Supremo que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 556-2020-MINEDU, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 009-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N° 310, 686, 1314 y 1348-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, se aprobaron la primera, segunda, tercera y cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 262-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC, de fecha 24 de agosto de 2021, la Oficina de Innovación y Tecnología en su calidad de área usuaria formuló el requerimiento del "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL (CELULAR) PARA EL PRONABEC", por el periodo de doce (12) meses, para continuar ofreciendo a los usuarios administrativos del PRONABEC el servicio de comunicaciones mediante la telefonía móvil corporativa, lo que permitirá la

continuidad de las coordinaciones telefónicas en la totalidad de las oficinas descentralizadas a nivel nacional, en cumplimiento de las funciones;

Que, mediante Memorándum N° 1088-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC, de fecha 24 de setiembre de 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la Certificación del Crédito Presupuestario N° 2039, por el importe de S/11,664.30, y Previsión de Gasto N° 035, por el importe de S/ 128,307.30, previa indagación de mercado realizada por la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante Informe N° 191-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Oficina de Innovación y Tecnología en su calidad de área usuaria formuló el requerimiento de la "ADQUISICION DE FIREWALL DE RED PARA EL CENTRO DE DATOS DEL PRONABEC", para garantizar el nivel óptimo de protección y seguridad de la información procesado mediante los distintos sistemas de información que el PRONABEC expone públicamente a través del Internet permitiendo una mejor y eficiente atención a los administrados;

Que, mediante Memorándum N° 3384-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC, de fecha 28 de setiembre de 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la Previsión de Gasto N° 045, por el importe de S/ 139,072.15, previa indagación de mercado realizada por la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante Informe N° 1767-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, de fecha 03 de setiembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento en su calidad de área usuaria formuló el requerimiento del "SERVICIO DE SEGUROS DE INCENDIO MULTIRRIESGO, SEGURO DE DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN-3D, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA EL PRONABEC", para proteger los bienes patrimoniales y minimizar los riesgos de eventuales siniestros que pueden comprometer el desarrollo normal de las actividades operativas y administrativas que realiza el PRONABEC a nivel nacional;

Que, mediante Memorándum N° 1280-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC, de fecha 12 de octubre de 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la Previsión de Gasto N° 046, por el importe de S/ 118,838.29, previa indagación de mercado realizada por la Unidad de Abastecimiento;

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2 del artículo 6° señala: *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva señala que *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que*

*corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento a través del Informe N° 2337-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, de fecha 12 de octubre de 2021, concluyó que es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021, a fin de Incluir 03 procedimientos de selección: (i) Adjudicación Simplificada para la Contratación del “Servicio de Telefonía (Móvil) para el PRONABEC”, por el valor estimado de S/139,971.60; (ii) Adjudicación Simplificada para la “Adquisición de Firewall de Red para el Centro de Datos del PRONABEC”, por el valor estimado de S/ 139,072.15; y, (iii) Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Seguros de Incendio multirriesgo, seguro de deshonestidad, desaparición y destrucción-3D y seguro de vehículos para el PRONABEC, por el valor estimado de S/118,838.29; por lo que dicha Unidad propone la modificación del mencionado Plan;

Que, mediante Informe N° 2161-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 12 de octubre de 2021, se concluye que la propuesta de modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.1 del artículo 6° señala: “*El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento*”;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.1 del Artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 203-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, del 16 de diciembre de 2021, el Director Ejecutivo, como Titular del Programa, delegó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que le corresponde emitir el acto resolutorio respectivo, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 203-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo los 03 procedimientos de selección que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la modificación efectuada a través de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

200455-PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

C) SIGLAS :

PRONABEC

D) UNIDAD EJECUTORA :

001438

B) AÑO : 2021

F) PLIEGO :

MINISTERIO DE EDUCACION

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION JEFATURAL

E) RUC : 20546798152

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Rotación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
20	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	831116030023293	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	139,971.60	15	01	16	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	NINGUNA	0 - SI	NO
21	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE FIREWALL DE RED PARA EL CENTRO DE DATOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	4322250100347274	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	139,072.15	15	01	16	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	NINGUNA	0 - SI	NO
22	0 - Rotación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE SEGUROS DE INCENDIO MULTIRIESGO, SEGURO DE DESHONESTIDAD, DESAPARICION Y DESTRUCCION 3D Y SEGUROS DE VEHICULOS PARA EL PRONABEC		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	118,838.29	15	01	16	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	NINGUNA	0 - SI	NO
							1	0 - NO		SEGUROS DE INCENDIO MULTIRIESGO	8413150200337116															
							2	0 - NO		SEGUROS DE DESHONESTIDAD, DESAPARICION Y DESTRUCCION 3D	8413151400094891															
							3	0 - NO		SEGUROS DE VEHICULOS OFICIALES	8413150300094906															